

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 293-2006

Guatemala, 10 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos presupuestarios y financieros necesarios para cubrir el costo de la asignación de bono monetario para un (1) puesto de dicha Secretaría, que se desempeña con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada en vista de que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **809** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> No.	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR QUETZALES</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
684	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	24,024	24,024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	24,024	24,024
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	24,024	24,024
Funcionamiento	24,024	24,024

Artículo 2°. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 24,024)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

